

SEÑOR:  
JUEZ CINCUENTA CIVIL (50) CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTA D. C.  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2018- 0141

JUZGADO DE ORIGEN: 86 CIVIL MUNICIPAL,

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SAUL VALENCIA HENAO,  
contra : MARIA CONCEPCION ZAMORA DE QUINTERO.

HELBERT ALFONSO ACOSTA MARTIN, Apoderado del Demandante en el proceso de la referencia, al señor Juez con todo respeto, por medio del presente escrito me permito solicitarle lo siguiente;

- a) Teniendo en cuenta que el Traslado de la última liquidación no fue objetado por la parte demandada, le ruego se sirva darle la aprobación correspondiente al igual que fijar costas o actualizar Agencias en Derecho, en caso de haber variado estas últimas.
- b) En segundo lugar, y con vista al principio de economía procesal, estoy presentando el **AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE YA EMBARGADO Y SECUESTRADO** dentro del proceso de la referencia, consistente en un lote de terreno junto con la casa de habitación sobre el cual se halla edificada, situada en la Carrera Décima (10ª.) número veintidós A trece Sur (22-A-13 S) de Bogotá D. C. de propiedad de la ejecutada, cuya descripción es la siguiente:

"Lote de terreno junto con la casa de habitación sobre él levantada, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., Barrio Sosiego, distinguido en la nomenclatura urbana con el número veintidós A trece Sur (22-A-13 S) de la Carrera Décima D (10ª. D), con un área de terreno de 308.4 metros cuadrados (308.4 Mts.2), y un área construida de 427.5 metros cuadrados (427.5 Mts.2), comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE: En extensión de diez metros (10.00 mts.) con la Carrera Décima D Sur (Cra. 10ª. D Sur); POR EL FONDO: En extensión de diez metros (10.00 mts.) con las casas veintidós veintiseis Sur (22-26 S) y veintidós cuarenta Sur (22-40 S), de la carrera once (Cra. 11); POR UN COSTADO: En extensión de treinta metros con sesenta y seis centímetros (30.66 mts.), con la casa veintidós A veintisiete Sur (22 A 27 S) de la carrera décima D (Cra. 10ª. D); POR EL OTRO COSTADO: En extensión de treinta y un metros con dos centímetros (31.02 mts.), con la casa veintidos A cero siete Sur (22-A-07 S) de la Carrera Décima D (Cra. 10ª. D)-----

Este inmueble se identifica con la Matrícula Inmobiliaria No. **50S-40252043** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. Zona Sur. Cédula Catastral No. 25S 10D 17.

Este bien inmueble ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado según diligencia obrante en autos.

El presente AVALUO se hace con fundamento en el Artículo 444 del C. G. del P., es decir, tomando como base el Avalúo Catastral actual año 2021, y agregándole al mismo un cincuenta por ciento (50%) así:

Valor Avalúo Catastral vigente año 2021.....	\$ 502.711.000.00
Más el 50% sobre el valor anterior.....	\$ 251.355.500.00
<b>TOTAL AVALUO del inmueble .....</b>	<b>\$ 754.066.500.00</b>

**SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.**

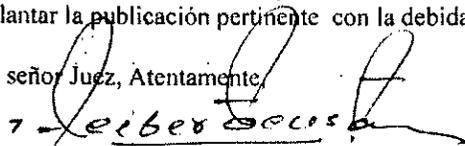
Documentos anexos:

- Certificado actualizado de Tradición y Libertad No. 50S-40252043
- Certificación Catastral No. Radicación W-1330937 de fecha 25/11/2021

Ruego a Ud. señor Juez, dar el traslado correspondiente a la parte demandada, y si ésta no hiciera objeciones al mismo, se sirva darle su aprobación.

Agotadas y en firme las diligencias anteriores, solicito al señor Juez desde ahora y de ser posible, se sirva decretar el **REMATE** en pública subasta del bien inmueble embargado a la demandada señora **MARIA CONCEPCION ZAMORA DE QUINTERO**, para lo cual en su momento y mediante auto que así lo decrete, fijar la fecha y hora de dicha diligencia para adelantar la publicación pertinente con la debida antelación.

Del señor Juez, Atentamente,



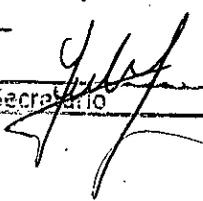
**HELBERT ALFONSO ACOSTA MARTIN.**

C. C. No. 17.009.805 de Bogotá.

T. P. No. 31.345 del C. S. de la J.

Correo: [acostahelbert@yahoo.es](mailto:acostahelbert@yahoo.es)

Cel. 3114947745

<p>JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Bogotá, D.C., hoy <u>03 MAR 2022</u>, se fija el presente proceso en traslado de <u>ambos</u> por el término legal y se desfija el</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>El Secretario </p>
--